

INTERVENCIÓN PERSONALIZADA Y DIRECTA CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 1.393.201 EUROS (Todas las anualidades del Programa Operativo).

IMPORTE FONDO SOCIAL EUROPEO: Cofinanciación 80% (1.114.560,80 euros).

IMPACTO EN TERMINOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO:

En las dos últimas anualidades hemos atendido a 339 mujeres víctimas de violencia de género (249 en 2016 y 90 en 2017), este indicador de participantes está calculado conforme a los indicadores de ejecución que marca el Fondo Social Europeo, el numero de intervenciones ha sido bastante más elevado, ya que el equipo multidisciplinar interviene con la víctima en numerosas ocasiones (dependiendo de la problemática que plantee).

El impacto en términos de empleo ha sido el siguiente: tras su participación 23 mujeres víctimas de violencia de género han conseguido un empleo en 2016 y 24 mujeres han accedido al mundo laboral en 2017 (la mayoría de los cuales “temporales” a través de la contratación en Planes de Empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla).

BREVE DESCRIPCIÓN:

La actuación considerada como BUENA PRACTICA está enmarcada en la labor que realiza el equipo multidisciplinar, que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer.

El Centro de Información a la Mujer ofrece una intervención personalizada y directa a las mujeres residentes en Melilla que sufren la desigualdad más extrema y cruel que existe en nuestra sociedad: la Violencia de Género.

Debemos precisar que la intervención con mujeres víctimas se lleva a cabo de forma universal (en consonancia con lo que establece la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), ya que en ocasiones las víctimas son mujeres inmigrantes que residen de forma “irregular” en la Ciudad y están en situaciones de emergencia social.

La intervención es personalizada y directa, ya que el asesoramiento es adecuado a su situación personal, social y laboral. Las mujeres acuden al Centro de Información a la Mujer en ocasiones incluso antes de interponer denuncia, en otras ocasiones derivadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u otras entidades implicadas en el problema.

La actuación del equipo se realiza de forma integrada e interdisciplinar, acorde con lo que establece la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en concreto el artículo 19. 2 a): “ *La atención multidisciplinar implicará especialmente: “información a las víctimas ...”*

El equipo multiprofesional que desarrolla la actividad es el siguiente:

- Una Trabajadora Social que lleva a cabo: Un servicio de atención social donde se realiza una primera atención, se valora la situación de la mujer, se le apoya y se le informa de los recursos existentes para acabar con la situación de violencia de género (recursos sociales, jurídicos, policiales, sanitarios, casas de emergencia y acogida, etc.).
- Una Licenciada en Derecho que lleva a cabo: Un servicio de atención jurídica donde se le informa de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género, así

cómo y dónde ejercitarlos, la forma para interponer denuncia, y el alcance de las medidas judiciales en el caso de que se adopten.

- Un Psicólogo que lleva a cabo: Un servicio de atención psicológica donde se presta un servicio de apoyo psicológico y se informa de los recursos que en materia psicológica existen en la Ciudad.

Destacar que uno de los derechos que asisten a las mujeres víctimas es la Inserción sociolaboral (de acuerdo con el mandato de la Ley O. 1/2004: Programa Específico de Empleo).

En cualquier caso, tras la intervención se mejora la integración sociolaboral de estas mujeres que pertenecen al colectivo: víctimas de violencia de género.

Ello es doblemente beneficioso:

- Por un lado, se mejora la inserción social y laboral, inician o mejoran su formación básica y/o específica, se produce la inserción o reinserción laboral, superando la discriminación que les afecta en el terreno laboral, económico, social y cultural.
- Por otro lado, al acceder a una independencia económica y personal (a través de ayudas económicas o a través de un empleo o autoempleo), rompen vínculos con el agresor y así logran una recuperación integral.

LA ACTUACIÓN HA SIDO SELECCIONADA COMO BUENA PRÁCTICA por los motivos y CRITERIOS que se exponen a continuación.

1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

La actuación ha sido suficientemente difundida a las potenciales beneficiarias, a través de varios medios.

- A través de una PLACA PERMANENTE en tamaño A3, en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en lugar visible al público, justo en la entrada del edificio donde se ubica la citada Consejería y por ende el Centro de Información a la Mujer.
- Al iniciar la intervención directa con la beneficiaria/participante se apertura un expediente donde aparece el emblema de la Unión Europea del FONDO SOCIAL EUROPEO con su lema.
- Espacio WEB (“banners”) en la Pagina Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, donde se detalla el eje y el objetivo específico de la medida del Programa Operativo 2014/2020, así como breve descripción del proyecto.
- En aquellas Seminarios/ Jornadas/ Conferencias /Charlas donde han intervenido los profesionales del equipo multidisciplinar del Centro de información a la Mujer, se ha plasmado en el material audiovisual, la pertenencia de los profesionales al citado equipo y la cofinanciación del FONDO SOCIAL EUROPEO.

Además de estos canales de comunicación hay que destacar el “boca a boca” de las potenciales beneficiarias. No se debe obviar que, debido a las características del colectivo destinatario, no se puede hacer otro tipo de comunicación, ya que se debe respetar la confidencialidad de las beneficiarias.

Placa permanente en la entrada del edificio donde se ubica el Centro de Información a la Mujer



Página web



2. La actuación incorpora elementos innovadores

El elemento innovador reside en el público objetivo, las beneficiarias que acuden por primera vez al centro casi nunca han recibido asesoramiento y atención multidisciplinar adecuado a su situación personal y con perspectiva de género.

3. Los resultados obtenidos con la misma se adaptan a los objetivos establecidos.

El resultado obtenido con la ayuda del FONDO SOCIAL EUROPEO, se adapta al objetivo establecido, se ha aumentado la integración sociolaboral de las mujeres pertenecientes al colectivo de víctimas de violencia de género.

- Se ha mejorado el nivel educativo de las participantes.
- Se ha mejorado el grado de empleabilidad, ya que se han insertado o reinserado en el mundo laboral.
- Algunas de las participantes “inactivas”, principalmente por que residían en la Ciudad de forma irregular”, a través de la intervención, han obtenido por su condición de víctimas de violencia de género: Autorización de Residencia y Trabajo por Circunstancias Excepcionales y posteriormente han iniciado una búsqueda activa de empleo.
- Han mejorado sus condiciones laborales.

Con todo ello a través de las distintas actuaciones se ha fomentando la igualdad de género la conciliación de la vida personal y laboral, evitando discriminaciones múltiples.

Por consiguiente, el resultado final es una sociedad más igualitaria, la mejora de los niveles formativos, y la empleabilidad e inclusión social de las mujeres víctimas de violencia de género.

4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Es conveniente hacer mención al contexto socio-laboral, mercado de trabajo e inclusión social en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Según los datos extraídos del propio Programa Operativo Regional del FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020.

El desempleo se sitúa en el 25%, afectando en mayor medida a la población con menor nivel de formación.

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en el 36,6%.

En los últimos años se ha incrementado considerablemente la población, fruto del carácter de ciudad “fronteriza”, lo particularmente grave es el aumento de la población en pobreza severa.

Hacer efectiva la intervención personalizada y directa con víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla, es especialmente complejo, arduo, y dificultoso, ya que una buena parte de las participantes que acuden al Centro de información a la Mujer, añaden a su condición de víctimas una problemática social, laboral, jurídica y cultural compleja, presentando discriminaciones múltiples:

- Nos encontramos en un alto grado de mujeres con poca o nula formación básica con un alto grado de analfabetismo, que motiva una dificultad de comunicación con la víctima, y un complicado trabajo para su inserción sociolaboral.
- Un elevado número de mujeres sin formación específica, e “inactivas” y desempleadas de larga duración, que necesitan formarse para conseguir una inserción laboral.
- Las víctimas presentan un elevado número de hijos e hijas, que las dificulta para subsistir con las ayudas económicas y para encontrar un trabajo y/o mantenerlo.

- Algunas de las mujeres que denuncian “residen de forma irregular” o lo que es lo mismo carecen de Autorización de Residencia y/o trabajo en la Ciudad, o presentan Autorizaciones de residencia vinculadas al agresor, han vivido invisibilizadas y aisladas en su núcleo familiar.
- La falta de integración social entre las mujeres inmigrantes, que construyeron un proyecto migratorio a título de agrupación familiar y que viven “a caballo” entre dos sociedades sin integrarse en ninguna.

Según información estadística sobre violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en 2016 la población de Melilla (1 de enero de 2016) es de 86.026 personas, de ellas 32.502 son mujeres (de 15 o más años).

De enero a diciembre de 2016 se interponen 411 denuncias por Violencia de género en Melilla lo que supone un % vertical del 12,3%.

En el dato poblacional (32.502 mujeres) no están incluidas aquellas mujeres que “residen” de forma irregular en la Ciudad, o lo que es lo mismo que no disponen de Autorización de Residencia y/o Trabajo, otro aspecto también a considerar es que muchas mujeres aún estando incluidas en los datos de población, se consideran mujeres inmigrantes “pasivas”.

Si acudimos a los datos estadísticos del Ministerio del Interior: Sistema VioGén, completados con datos de la Jefatura Superior de Policía de Melilla, de los 127 casos “activos” en Melilla: a 31 de mayo de 2017, 11 casos han sido de mujeres víctimas de violencia de género extranjeras en “situación irregular” (no estaban incluidas en población de mujeres de 15 o más años).

La realidad social, cultural y laboral de las mujeres viene dada por ser la Ciudad Autónoma de Melilla, “ciudad fronteriza” con Marruecos.

Consecuentemente, la ayuda del FONDO SOCIAL EUROPEO está contribuyendo a la resolución del problema de la violencia de género en la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

5. Alto grado de cobertura a la población a la que va dirigida.

En las dos ultimas anualidades hemos atendido a 339 mujeres victimas de violencia de género, algunas de las mujeres atendidas eran incluso mujeres que residían de forma irregular en la ciudad, se han atendido tanto a las victimas de violencia de genero legales (con medidas de protección) como aquellas victimas técnicas (no han denunciado aun o habiendo denunciado no tiene medida de protección)

6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental

La actuación ha considerado el criterio horizontal de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social, la propia situación de la actuación en el Programa Operativo, así como el órgano gestor que la lleva a cabo hacen que no solo se tengan en cuenta los principios mencionados si no que tiene una incidencia muy importante en el ámbito de la igualdad de oportunidades, contribuyendo a una sociedad más igualitaria.

En cuento a la sostenibilidad ambiental no se crea efecto negativo alguno.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

La intervención personalizada y directa con las víctimas de violencia de género, que realiza el equipo multidisciplinar del Centro de Información a la Mujer contribuye a potenciar y reforzar

la actuación realizada por el organismo de Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con respecto a los fondos que provienen de la propia Ciudad, así como de los fondos procedentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para la Asistencia Social Integral de las Víctimas de Violencia de Género (reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

En consecuencia, al ser el problema de la Violencia de Género una lacra social que debe ser prevenida y tratada desde distintos ámbitos: educativo, sanitario, social, judicial, policial etc., se refuerza la actuación de otros ámbitos implicados en la resolución del problema de la Violencia de Género: sanitario, educativo, judicial, social, etc.

Potencia y refuerza, asimismo, las medidas y estrategias con respecto a la inserción Sociolaboral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, de acuerdo con el Real Decreto 1917/2008 por el que se aprueba el Programa de Inserción Sociolaboral para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, bien a través de incentivos a empresas que contraten a estas mujeres, bien a través de la contratación pública a través de Planes de Empleo, etc.